

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ENTIDAD CONTRATANTE: Dirección de Contrataciones		
Denominación de la UOC: 0040/01		
Domicilio: Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4º - Of. 414 - Sector Blanco – C.A.B.A		
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Licitación Publica	Nº 0057	Ejercicio 2022
Clase/Causal del Procedimiento: Etapa Única		
Modalidad: orden de compra abierta		
Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Sin costo.		
EXPEDIENTE N°: EX-2022-60019053- -APN-DCON#FAA		
Rubro:	SERVICIOS BASICOS	
Objeto:	“Servicio de Simulador de Vuelo de la Aeronave DHC-6”.	
NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es HTTPS://COMPRAR.GOB.AR y se comenzaran a contar los plazos a partir del día hábil siguiente a su difusión.		
Durante la etapa de ejecución de los respectivos contratos, las notificaciones entre el Organismo y los Cocontratantes podrán realizarse válida e indistintamente de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante el Decreto Nro. 1030/16.		

CLÁUSULA PARTICULARES

DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

Organismo: Comando de Adiestramiento y Alistamiento

Domicilio: Pedro Zanni 250 CABA

Teléfono: 4317-6000 interno: 15737/16019

COMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse a través de COMPR.AR. Para ello, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del COMPR.AR. Las consultas deberán ser efectuadas hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias y modificatorias al PByCP, de oficio o como respuesta a consultas, las cuales serán difundidas en el COMPR.AR, además de la publicidad establecida en la normativa general.

Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con DOS (2) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

MONEDA DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar en moneda DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S).

OFERTAS VARIANTES

No se aceptarán ofertas variantes.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

FORMA DE GARANTÍA

Respetando los usos y costumbres del país no se requieren las Garantías usuales (de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato) que deberían avalar esta contratación. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes que hubiese correspondido integrar en concepto de garantías a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, en caso de resolución del organismo contratante que así lo disponga, sin que pueda interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago. A los efectos de poder continuar con el trámite de la oferta en el sistema compr.ar., deberán aceptar el monto que calcula el sistema y agregar como adjunto a la oferta, la nota de compromiso que se estila en ese país. Dicha nota permitirá al organismo contratnte dar por cumplida la presentación de las garantías.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

REQUISITOS DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional o debidamente traducidas.
- b) La cotización deberá contener:
 - 1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.
 - 2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.
- c) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cuales las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- d) La declaración jurada de intereses Decreto 202/17 deberá estar vigente en sistema COMPR.AR. En caso de proveedores pre-inscriptos deberán adjuntar la misma junto con su oferta.
- e) A los efectos de poder continuar con el trámite de la oferta en el sistema compr.ar., deberán aceptar el monto que calcula el sistema y agregar como adjunto a la oferta, la nota de compromiso que se estila en ese país.
- f) Para poder resultar adjudicatario **el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes** del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, con un número de identificación tributaria ingresado en el mencionado **sistema que coincida exactamente** en texto y formato con el utilizado para inscribirse en el sistema Compr.ar. En caso de no poseer el alta, deberá adjuntar con su oferta los datos que a continuación se detallan y deberá obtenerse la aprobación del alta en el sistema Esidif para considerarse oferta válida:
 - 1) **Formulario Alta de Beneficiario** con los campos en color completos (Adjunto como Anexo en la Contratación en el sistema Compr.Ar).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

2) **Certificado de inscripción tributaria** en el país de residencia de la empresa, del cual surja el número de identificación tributaria utilizado para la pre-inscripción en el sistema Compr.ar.

3) **Certificación bancaria** que acredite los datos de cuenta bancaria ingresados en el Formulario Alta de Beneficiario.

g) Se deberá adjuntar Certificado de simulador simulador FFS Nivel “B” (Full Flight Simulator Level B), específico de la aeronave DHC-6

REQUISITOS PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS:

Los oferentes **extranjeros que solo estén pre-inscriptos** en el Sistema de Información de Proveedores (SiPro) además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente pliego.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La adjudicación recaerá en la Oferta “ADMISIBLE y MÁS CONVENIENTE”, entendiéndose por tal, aquella que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

Al momento de evaluar las ofertas tendrá preponderancia el simulador Nivel D sobre el Nivel B, siempre y cuando este no supere el QUINCE PORCIENTO (15%) del monto ofertado para cada curso, por el simulador Nivel B

FUERO

En caso de suscitarse litigios o divergencias, el adjudicatario se someterá a los tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (C.AB.A.), República Argentina.

En caso de detallarse en la Oferta otro fuero o jurisdicción, el mismo deberá ser aprobado por la autoridad competente.

OPCIÓN DE PRÓRROGA:

SI.

DURACIÓN DE CONTRATO – ORDEN DE COMPRA ABIERTA

A partir del quinto día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y por el término de DOCE (12) meses o cuando se consuma el total de las cantidades máximas requeridas, lo que ocurra primero.

SOLICITUDES DE PROVISIÓN – FRECUENCIA Y PLAZO DE ENTREGA:

Frecuencia de solicitudes de provisión: semanal, a requerimiento

Plazo de entrega: 30 días corridos a partir de la notificación de la Solicitud de Provisión.

LUGAR DE ENTREGA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Los Cursos se realizarán en las instalaciones en que la firma adjudicataria posea emplazado el Simulador.

FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas por el Cocontratante una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma, plazo, lugar y horario que abajo se detallan, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago:

Plazo: El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO
Pedro Zanni 250 - Código Postal 1104
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfonos: 4317-6000 Interno: 15737/16019
Email: buecoaecen@faa.mil.ar

Horario: de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 14:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

En las facturas deberá indicarse el procedimiento de selección por el que se tramitó la contratación, el número de la Orden de Compra, deberán ser B o C y se emitirán a nombre de FUERZA AÉREA ARGENTINA, CUIT N° 33-62830272-9, IVA EXENTO.

El Organismo que reciba las facturas, remitirá la misma junto con la conformidad de recepción al Órgano Contable a los efectos del trámite de pago.

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

Los pagos serán realizados en la moneda de curso legal de la República Argentina, en DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S).

PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PAGO ANTICIPADO

La opción de pago anticipado será a favor de la Administración Pública Nacional en caso de contar con las cuotas de compromiso y devengado correspondientes.

En caso que la Administración Pública Nacional opte por esta modalidad, el Cocontratante deberá presentar una contragarantía por el equivalente a los montos que perciba como adelanto. La garantía deberá individualizarse utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema del sitio <https://comprar.gob.ar> a tales efectos y deberá extenderse a nombre de FUERZA AEREA ARGENTINA la que le será restituida una vez que haya cumplimentado la entrega en su totalidad, a satisfacción de la Comisión de Recepción.

El plazo para el pago adelantado de las facturas será de SIETE (7) días hábiles a contar desde el momento que el oferente presente ante la Unidad de Compras la factura y la contragarantía, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Los plazos de entrega establecidos en el presente pliego se contabilizarán desde el perfeccionamiento del contrato.

PERSONAL

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal (satisfacer debidamente los salarios del personal, aportes patronales, de las retenciones contributivas a las Instituciones Previsionales y los pagos de seguros al personal exigidos por ley, las indemnizaciones por despidos, accidentes de trabajo y demás pagos que deba cumplir en su carácter de empleador).

El Cocontratante será responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal o terceros vinculados permanentes, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual.

El Cocontratante queda obligado a disponer del personal idóneo, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes, necesario para la realización de los trabajos. El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones de la Administración deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El cocontratante deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes. Asimismo, deberá proveer a su personal los elementos de seguridad necesarios que estén en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar.

Las personas empleadas por el Cocontratante para la realización de los trabajos objeto de la Contratación deberán ser mayores de edad y con residencia estable.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

El Cocontratante se somete al estricto cumplimiento de todas las Normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Seguridad e Higiene.

MARCO NORMATIVO

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1030/16, el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición (ONC) N° 62 E-2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición (ONC) N° 63-E/2016, el Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por Disposición (ONC) N° 65-E/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y normas concordantes aplicables.

La normativa antes mencionada podrá consultarse en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar/>

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/17 / COMUNICACION NRO. 76/2017 ONC

Tipo de declarante: Persona humana / Persona jurídica

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo		Detalle qué parentesco existe concretamente.

de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Cargo	Nombre y Apellido
Jefe de Estado Mayor General de la FAA	Brig. Gral. D. Xavier Julián ISAAC
Subjefe de Estado Mayor General de la FAA	Brig. My. D. Hugo Eduardo SCHAUB
Director General de Intendencia	Com. My. Raúl Alejandro FASOLIS
Director de Contrataciones	Com. D. GASPAROTTI, Walter Danilo
Jefe Depto. Contrataciones Cóndor	Vcom. D. Oscar Alejandro YABLANSECK

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SIMULADOR DE VUELO DE LA AERONAVE DHC-6

GENERALIDADES:

INFORME DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SIMULADOR DE VUELO DE LA AERONAVE DHC-6 TWIN OTTER

1. En el presente Informe de Especificaciones Técnicas se establecen taxativamente bajo el título “SIMULADOR FFS NIVEL B” y “SIMULADOR FFS NIVEL D”, los requisitos que deberán cumplir los simuladores de vuelo Nivel “B” y Nivel “D” respectivamente, en tanto que bajo los títulos “GENERALIDADES”; “FECHAS PREVISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS”; “REQUISITOS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO”; “SESIONES TEÓRICAS”; y “SESIONES DE SIMULADOR DE VUELO” se establecen aspectos comunes a ambos Niveles de simulador.

GENERALIDADES:

2. Se requiere la contratación de los siguientes cursos:

RENGLÓN DESCRIPCIÓN CANTIDAD

1 SIMULADOR FFS NIVEL B - CURSO INICIAL 2

2 SIMULADOR FFS NIVEL B - CURSO RECURRENTE 14

3 SIMULADOR FFS NIVEL D - CURSO INICIAL 2

4 SIMULADOR FFS NIVEL D - CURSO RECURRENTE 14

3. Se entiende por UNA (1) tripulación, para todos los cursos, a la integrada por DOS (2) pilotos.

4. Los cursos de práctica de reducción de la distancia en tierra durante despegues y aterrizajes (Reduce Ground Roll – RGR), deberán ser dictados a continuación del curso “RECURRENTE” o “INICIAL” que haya realizado la tripulación/piloto designado.

5. Al finalizar y aprobar cada uno los cursos “RECURRENTE” o “INICIAL” que haya realizado la tripulación/piloto designado, el centro de entrenamiento extenderá el certificado de realización del mismo y el correspondiente certificado analítico que en cada caso corresponda. Dicha documentación, deberá ser remitida vía correo electrónico a la dirección: buecoaecen@faa.mil.ar o a la dirección postal: Comodoro Pedro Zanni #250. CP 1104. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina. Attn: Lucas Baigorria – Departamento Adiestramiento.

6. De igual modo al finalizar cada uno los cursos, el centro de entrenamiento deberá emitir la factura correspondiente y remitirla vía correo electrónico a la dirección:

buecoaecen@faa.mil.ar

7. La duración de los cursos deberá ser la siguiente:

1º) Curso “INICIAL” – NUEVE (9) días corridos.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

2º) Curso “RECURRENTE” – CUATRO (4) días corridos.

8. Se acepta tolerancia hasta UN (1) día menos o DOS (2) días más como máximo, no pudiendo éstos últimos ser discontinuos.

9. La agenda de todas las actividades diarias de cada uno de los cursos (incluidos los recesos entre clases, almuerzo, etc.) no deberá exceder las DIEZ (10) horas reloj continuas, de las cuales se aceptará hasta un máximo de CUATRO (4) horas reloj de vuelo en el simulador.

10. Todas las actividades de los cursos requeridos deberán ser dictados en horario diurno.

11. Durante la ejecución de los cursos requeridos la empresa deberá:

1º) Proveer, antes del inicio de las clases, manuales actualizados en formato papel y/o digital, preferentemente en idioma español.

2º) Dictar los mismos preferentemente en idioma español o como alternativa en idioma inglés, no siendo aceptable ningún otro.

FECHAS PREVISTAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS

12. Las fechas previstas para la realización de los cursos serán coordinadas entre el/los representantes designados por la Empresa y la FUERZA AÉREA ARGENTINA, las cuales podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades de ésta última.

REQUISITOS DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO:

13. El centro de entrenamiento requerido para el curso deberá:

1º) Contar con instructores habilitados y certificados por Autoridad Aeronáutica en la aeronave DHC-6 TWIN OTTER; que posean preferentemente experiencia de operación militar en la citada aeronave.

2º) Disponer de aulas con mobiliario individual para cada cursante, preferentemente con computadoras individuales con sistemas interactivos multimedia para cada uno.

3º) Proporcionar sistemas de ayudas audiovisuales con presentación gráfica de los sistemas de la aeronave.

4º) Poseer un lugar adecuado para los descansos de las tripulaciones durante los recesos previstos.

SESIONES TEÓRICAS:

14. Las clases teóricas deberán tener una carga horaria mínima de SIETE (7) horas reloj para el curso “RECURRENTE” y de TREINTA (30) horas reloj para el curso “INICIAL”.

15. Se acepta tolerancia en mayor cantidad de horas y/o temas, sin superar la máxima cantidad de días de duración tolerados, y sin superar la carga horaria máxima de la agenda de actividades diarias del curso mencionada en los párrafos 8 y 9 respectivamente.

16. Las clases teóricas requeridas deberán ser específicas de la aeronave DHC-6 deberán contemplar todos los sistemas y subsistemas de la misma, y entre otras, las siguientes áreas:

1º) Generalidades del Avión.

2º) Aviónica.

3º) Protección de Hielo y Lluvia.

4º) Sistema de Aterrizaje y Frenos.

5º) Sistema Eléctrico.

6º) Controles de Vuelo.

7º) Sistema de Combustible.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 8º) Peso y Balanceo.
- 9º) Sistema Neumático.
- 10º) Planta de Poder.
- 11º) Performance de la aeronave.
- 12º) Sistema de Calefacción y Ventilación.
- 13º) Hélices.
- 14º) Integración de Sistemas.
- 15º) Luces.
- 16º) Sistema de Protección de Fuego.
- 17º) Sistema de Luces de Advertencia y Alarma.
- 18º) Sistema Hidráulico.
- 19º) Revisión de sistemas, Examen y Crítica.

SESIONES DE SIMULADOR DE VUELO:

- 17. En el Curso “RECURRENTE” las horas de vuelo mínimas como Piloto Volando (Pilot Flying – PF) y como Piloto Monitoreando (Pilot Monitoring – PM) serán SEIS (6) horas en cada rol, totalizando DOCE (12) horas en ambos roles.
- 18. En el Curso “INICIAL” las horas de vuelo mínimas como Piloto Volando (Pilot Flying – PF) y Piloto Monitoreando (Pilot Monitoring – PM) serán OCHO (8) horas reloj en cada rol, totalizando DIECISÉIS (16) horas reloj en ambos roles.
- 19. Se acepta tolerancia en mayor cantidad de horas y/o temas, sin superar la máxima cantidad de días de duración tolerados, y sin superar la carga horaria máxima de la agenda de actividades diarias del curso mencionada en los párrafos 8 y 9 respectivamente.

REQUISITOS DEL SIMULADOR DE VUELO:

- 20. Los simuladores de vuelo requeridos para los cursos deberán estar Certificados como mínimo por la Autoridad Aeronáutica de aplicación del país donde se encuentren emplazados o por el país de fabricación de los mismos; y cumplir con los siguientes requisitos:

SIMULADOR FFS NIVEL “B” (FULL FLIGHT SIMULATOR LEVEL B)

- 21. Ser un simulador Nivel “B” (Full Flight Simulator Level B), específico de la aeronave DHC-6 TWIN OTTER
- 22. Permitir la simulación de operaciones del avión en condiciones diversas tales:
 - 1º) Condiciones diurnas y nocturnas.
 - 2º) Condiciones VMC / IMC.
 - 3º) Operación en Pistas de todo tipo de superficies. (Tierra, asfalto, hormigón, etc.).
 - 4º) Simulación de salidas, arribos estandarizados y cartas de aproximación por instrumentos VOR, ILS y RNAV.
 - 5º) Operación en pistas de diferentes elevaciones (por debajo del nivel del mar, sobre el nivel del mar y grandes elevaciones).
 - 6º) Condiciones de temperaturas extremas, en tiempo frío (por debajo de 0° C) y Tiempo cálido (por encima de 35° C).
 - 7º) Simulación de condiciones meteorológicas particulares durante el aterrizaje (ráfagas, cortantes de viento, turbulencia, etc.).
 - 8º) Condiciones de frenado normal, mediano y pobre (hielo, nieve, lluvia).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

9º) Práctica de reducción de la distancia en tierra durante despegues y aterrizajes (Reduce Ground Roll – RGR) aplicando diferentes limitaciones durante las mismas (máximo peso de despegue, cambios de las condiciones meteorológicas, operación desde aeródromos con diferentes elevaciones, y tipos de pistas, etc.).

10º) Práctica de emergencias durante operación RGR.

11º) Que brinde sensaciones de vuelo, sensaciones en tierra, efectos de meteorología (Windshear, Turbulencia y Vortex Wake), sensaciones de pérdida, buffeting, y diferentes configuraciones de flaps de manera verosímil a la aeronave.

12º) Preferentemente base de datos cargada con Aeródromos Argentinos.

13º) Capacidad para operar con GPS.

14º) Capacidad de operación en áreas confinadas.

15º) Poseer sistemas de adiestramiento adicionales (Mockup).

16º) Se deberá poder simular las emergencias de los diferentes sistemas del avión, como así también, los procedimientos anormales de la aeronave.

17º) Se deberá poder reconocer la pérdida y el procedimiento de recuperación.

Entrenamiento Windshear. Entrenamiento con tráfico (TCAS). Entrenamiento EGPWS.

18º) Poseer una configuración del cockpit/cabina con puestos para piloto, copiloto, e instructor.

19º) Poseer la totalidad de comandos y controles de vuelo existentes en la aeronave.

20º) Poseer los siguientes sistemas de comunicación:

a) Equipos de VHF y HF.

b) Permitir enlace entre instructor y los tripulantes y entre la totalidad de los tripulantes.

SIMULADOR FFS NIVEL “D” (FULL FLIGHT SIMULATOR LEVEL D)

23. Ser un simulador Nivel “D” (Full Flight Simulator Level D), específico de la aeronave DHC-6 TWIN OTTER

24. Permitir la simulación de operaciones del avión en condiciones diversas tales:

1º) Condiciones diurnas y nocturnas.

2º) Condiciones VMC / IMC.

3º) Operación en Pistas de todo tipo de superficies. (Tierra, asfalto, hormigón, etc.).

4º) Simulación de salidas, arribos estandarizados y cartas de aproximación por instrumentos VOR, ILS y RNAV.

5º) Operación en pistas de diferentes elevaciones (por debajo del nivel del mar, sobre el nivel del mar y grandes elevaciones).

6º) Condiciones de temperaturas extremas, en tiempo frío (por debajo de 0° C) y Tiempo cálido (por encima de 35° C).

7º) Simulación de condiciones meteorológicas particulares durante el aterrizaje (ráfagas, cortantes de viento, turbulencia, etc.).

8º) Condiciones de frenado normal, mediano y pobre (hielo, nieve, lluvia).

9º) Que brinde sensaciones de vuelo, sensaciones en tierra, efectos de meteorología (Windshear, Turbulencia y Vortex Wake), sensaciones de pérdida, buffeting, y diferentes configuraciones de flaps de manera verosímil a la aeronave.

10º) Preferentemente base de datos cargada con Aeródromos Argentinos.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 11º) Capacidad para operar con GPS.
- 12º) Capacidad de operación en áreas confinadas.
- 13º) Poseer sistemas de adiestramiento adicionales (Mockup).
- 14º) Se deberá poder simular las emergencias de los diferentes sistemas del avión, como así también, los procedimientos anormales de la aeronave.
- 15º) Se deberá poder reconocer la pérdida y el procedimiento de recuperación.
Entrenamiento Windshear. Entrenamiento con tráfico (TCAS). Entrenamiento EGPWS.
- 16º) Poseer una configuración del cockpit/cabina con puestos para piloto, copiloto, e instructor.
- 17º) Poseer la totalidad de comandos y controles de vuelo existentes en la aeronave.
- 18º) Poseer los siguientes sistemas de comunicación:
 - a) Equipos de VHF y HF.
 - b) Permitir enlace entre instructor y los tripulantes y entre la totalidad de los tripulantes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PBCP 40/1-0057-LPU22 SIMULADOR DE VUELO DE LA AERONAVE DHC-6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICION DE AUTORIZACION 40/1-0057-LPU22 SIMULADOR DE VUELO DE LA AERONAVE DHC-6

VISTO, el Expediente N° EX-2022-60019053- -APN-DCON#FAA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de Contratación N° 40/1-97-SCO22 el Comando de Adiestramiento y Alistamiento, solicitó se efectúe una Licitación para el “SIMULADOR DE VUELO DE LA AERONAVE DHC-6” y remitió los antecedentes de la presente contratación anexándose al mismo.

Que el monto de dicha solicitud de gasto asciende a la suma preventiva total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (US\$ 101.600,00) equivalente a PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 14.630.400,00), según cotización del banco nación del día 24 de agosto de 2022.

Que la afectación de créditos y cuotas fue autorizada por el señor Jefe del Departamento Economía del Comando de Adiestramiento y Alistamiento.

Que el presente procedimiento se encuentra incluido en el Proyecto del PAC 2022.

Que el aludido llamado, obedece a la creación de nuevas capacidades y en la necesidad de adiestramiento y mantenimiento de las habilitaciones de las tripulaciones de vuelo del sistema de armas DHC-6 para el año 2022

Que de acuerdo a lo expresado por la Oficina Nacional de Contrataciones en su Dictamen N° IF-2016-03037750-APN-ONC#MM... “a efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, esta OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES considera que hasta tanto se apruebe una reglamentación específica para esas contrataciones, podrán aplicarse en forma analógica las disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en su consecuencia – es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes- pudiendo tenerse asimismo en

consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1º y 3º del Decreto N° 1023/01...”, en este sentido fue resuelto también por el señor Jefe del Estado Mayor General de la FAA, mediante Resolución N° 1248 de fecha 24 de noviembre de 2016.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Decreto N° 1030/16 y la propuesta efectuada por el Comandante de Adiestramiento y Alistamiento mediante Orden del Día N° 08/22, de fecha 13 de enero 2022 resulta necesario la designación de la Comisión de Recepción y sus suplentes.

Que por el monto estimado del contrato corresponde encuadrar el procedimiento de selección en una Licitación Pública en el exterior, de etapa única, con opción a prórroga, modalidad orden de compra abierta, de conformidad con lo establecido en el Inciso a) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/2001, Inciso c) del Artículo 25 e Inciso c) del Artículo 27 de su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1030/2016 Artículos 111 a 116 de la Disposición 62 - E/2016.

Que por Orden del Día N° 001 de fecha 14 de enero de 2022 el señor Director General de Intendencia, propuso a los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Dirección de Contrataciones Cóndor.

Que el suscripto se encuentra facultado para designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora según lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 1030/16.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/001) elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contemplando lo establecido en el Decreto Delegado N° 1023/2001, en su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1030/2016, en el Manual de Procedimientos para las contrataciones que se gestionen aplicando el Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Disposición ONC N° 62-E/16 y en la Disposición ONC N° 63-E/16 mediante la cual se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo conteniendo los requisitos mínimos de los pliegos de bases y condiciones particulares de los procedimientos de selección a los que les resulte aplicable el Pliego Único .

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Intendencia ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen Jurídico N° IF-2022-88274246-APN-DGIN#FAA de fecha 24 de agosto de 2022, conforme a lo establecido en el Inciso d) del Artículo 7º de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, para la validez de los actos administrativos.

“Que es competencia del suscripto autorizar la convocatoria, elegir el procedimiento de selección, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y designar la Comisión de Recepción y la Comisión Evaluadora, conforme a lo establecido en el artículo 9, incisos a) y b) del anexo al Decreto N° 1030/16 artículos 62 y 84 del mismo cuerpo normativo, de conformidad con las facultades delegadas por el MINISTERIO DE DEFENSA, mediante RESOL-2016-265-E-APN-MD, específicamente en su Anexo IV, lo determinado en la directiva N° 2/16 del Señor Director General de Intendencia, Decisión Administrativa DECAD-2021-1191-APN-JGM de fecha 10 de diciembre de 2021 respecto al valor del módulo y el Mensaje N° 8245 GHO 211215 diciembre 2021 del señor Subjefe Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina

Por ello:

EL JEFE DE DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CONDOR

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Autorícese la convocatoria y determínese que el procedimiento de selección se realizará mediante una Licitación Pública en el exterior, 40/1-0057-LPU22, Modalidad Orden de Compra Abierta, con opción a prórroga, conforme las prescripciones establecidas en el Inciso a) del Artículo 25 del Decreto Delegado N° 1023/2001, Artículo 12 e Inciso c) del Artículo 25, e Inciso c) del Artículo 27 de su Reglamentación aprobada por Decreto N° 1030/2016, para el “SIMULADOR DE VUELO DE LA AERONAVE DHC-6”, y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 0040/001) dependiente del Departamento de Contrataciones Córdor, a efectuar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 2º - Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como ANEXO I a la presente y sus apéndices, que rigen la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3º - Designese como integrantes de la Comisión de Recepción al siguiente personal:

TITULARES:

- Comodoro D. Lucas Victoriano CAROL LUGONES (E.GEN. 101.050)
- Vicecomodoro D. Ignacio Walter CAVALIERI (E.GEN.101.316)
- Vicecomodoro D. Eliodoro Ives TABORDA PINTO (E.GEN. 101.341)

SUPLENTE:

- Vicecomodoro D. Federico VASALLO (E.GEN. 101.280)
- Mayor D. Sebastián Bartolomé LLOBET (E.AIR 101.711)
- Mayor D. Dario Fernando MMATORRA BARRANCO (E.GEN 101.787)

ARTÍCULO 4º - Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora al siguiente Personal:

Departamento Contrataciones Córdor:

TITULARES:

- Capitán Da. Anabel Erika IBARZABAL DIAZ (E.CONT. 102.776)
- Suboficial Auxiliar Florencia Micaela ORSINI (OFC. 206.819)
- Suboficial Auxiliar Maria Laura FLORES (OFC. 207.254)

SUPLENTE:

- Ten. Ariel Rodolfo GUTIERREZ (E.GEN. 103.243)

- Ten. Luis Gabriel DANA ADARO (E.GEN. 103.368)

- ADM. III Mariela LANZOS (664.701)

ARTÍCULO 5° - Realícese la difusión correspondiente en el Sistema COMPR.AR y en el Boletín Oficial conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 6° - Regístrese, comuníquese y archívese